



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 109-2019-M.P.O.



L. Yamato

Oxapampa, 23 de Agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019, de fecha 23 de agosto de 2019; Informe N° 387-2019-GDE-MPO/JGRC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 344-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 392-2019-MPO-GM/ZBRC, de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el artículo 82 inciso 15 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competentes y funciones la de fomentar el turismo sostenible y promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, especifica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 387-2019-GDE-MPO/JGRC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita Donación de Premios para la realización del Miss Oxapampa provincia, por fiestas patronales en Honor Santa Rosa de Lima; con la participación en esta oportunidad



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 109-2019-M.P.O.



de los distritos de Oxapampa, Chontabamba, Pozuzo, Villa Rica, Puerto Bermúdez y Palcazú, y se ha planificado premiar los tres primeros puestos según se detalla:

Mis Oxapampa Provincia: una Motocicleta, **Mis Turismo:** una Bicicleta, **Mis Simpatía:** una Bicicleta, **Srtas. Participantes:** 03 Bicicletas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2019, realizada el día 23 de Agosto de 2019, se acordó por unanimidad otorgar la donación de premios para la realización del Miss Oxapampa Provincia;

Que, habiendo puesto a consideración el Pleno del Concejo en la Sesión Ordinaria N° 016-2019; en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Donación de 5 bicicletas y 1 motocicleta para la Premiación de la Miss Oxapampa provincia, que se realizara por fiestas patronales en Honor a Santa Rosa de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PONER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, para los trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Departamento de Logística y Servicios Generales el presente Acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MUCCOSO
ALCALDE PROVINCIAL